

ALTA.		Pasó la revista anterior con.....			Fuerza.
Clases.	NOMBRES.	MOTIVOS QUE LA CAUSAN.	D.	M.	A.
	No hubo.				
	BAJA.				
	No hubo.				
Quedan para la presente revista.....					6

NOTAS.—1º. Son bajas los CC. capitanes Pedro Carrillo con fecha 21 del pasado, Andrés Leon y Pantaleon Sanchez con fecha 27 del mismo; el primero por haber pasado al Depósito de ciudadanos jefes y oficiales, y los últimos por licencia absoluta.

H. Veracruz, Julio 1º de 1879.—J. D. D., *Juencio Robles*. (Una rúbrica.)—Vº Bº, *Rosalino Martínez*. (Una rúbrica.)

Un sello que dice: Jefatura de Hacienda del Estado de Veracruz.—El Jefe de Hacienda en el Estado de Veracruz: Certifico: que los ciudadanos Jefes, Oficiales é individuos de la clase de tropa que constan en esta lista y las cuatro anteriores rubricadas por mí, así como las acémilas, se me han presentado en revista de comisario, en la forma que expresa en sus notas marginales.

H. Veracruz, Julio 1º de 1879.—*B. Monterey*. (Una rúbrica.)

ANEXO NUM. 3.

EXPEDIENTE

DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.—Seccion 2ª—De conformidad con lo dispuesto por la 2ª Seccion del Gran Jurado de la Cámara de diputados, cuyo acuerdo se sirvió vd. insertar en su oficio fecha 23 del actual, tengo la honra de remitir á vd. en copia, las constancias que obran en esta Secretaría, referentes á los sucesos ocurridos en Veracruz la noche del 24 al 25 de Junio último.

Libertad en la Constitucion. México, 26 de Agosto de 1879.—*Pankhurst*. (Una rúbrica).—Al Secretario de la 2ª Seccion del Gran Jurado de la Cámara de diputados.—Presente.

Al márgen.—Agosto 29 de 1879.—A su expediente.—Una rúbrica.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.—Ha llegado á conocimiento del

Presidente que en esa plaza se pretende subvertir el orden público, sublevando al efecto la fuerza federal que la garantiza, y la tripulación del vapor guarda-costa "Libertad."

Las personas que activamente trabajan para la realización de ese movimiento revolucionario, son las que se expresan al margen, de las cuales algunas se encuentran en esa ciudad y las otras en Mérida y en esta capital.

El Presidente me ordena recomiende á vd. se sirva dictar las disposiciones que estime más eficaces para que desde luego se ejerza la mayor vigilancia respecto de las personas mencionadas, residentes en ese puerto, así como de las demás anotadas cuando llegaren al Estado, aprehendiéndolas en caso necesario, y remitiéndolas á esta capital con la custodia correspondiente.

Libertad en la Constitución. México, Junio 23 de 1879.—*Pankhurst*. (Una rúbrica.)—Al Gobernador del Estado de Veracruz.

Al margen.—Sr. Vicente Capmany, Sr. Jaime Rodríguez, Sr. Dr. Ramon Albert y Hernandez (Mérida), Sr. Antonio P. Ituarte, Sr. Francisco Cueto, Sr. Luis Alva, Sr. Lorenzo Portilla, Sr. Juan Caro, Sr. Antonio Rubalcaba, Sr. Felipe Robleda (México), Bonifacio Topete (*idem*), Sr. Manuel Acevedo, Sr. Carlos Fuero (México).

Telégrama remitido de Veracruz el 25 de Junio de 1879.—Recibido en Palacio á las 12 horas 39 minutos de la mañana.—C. Secretario de Gobernación.—Segun su orden del 23, anoche fueron aprehendidos los CC. Vicente Capmany, Dr. Ramon Albert y Hernandez, Antonio Ituarte, Francisco Cueto, Lorenzo Portilla, Jaime Rodríguez, Luis Alva: en la misma noche fueron puestos á disposición de la Co-

mandancia militar para que con la escolta del tren los mandara á esa capital.

Comandancia ordenó trasladarlos de la casa de detención á uno de los cuarteles; entre tres y cuatro de la mañana oí tiros rumbo á los citados cuarteles, en el acto me dirigí á ellos, y al llegar al del 23 supe por lo que me manifestó el C. Angel Alvarez, capitán de la guardia de prevención, que los repetidos presos, ayudados por dos oficiales, se habían echado sobre la guardia, y que ésta, en cumplimiento de su deber, había hecho uso de sus armas, resultando de ello diez muertos y tres heridos: entre los primeros se encontraban los siete presos á que se refiere su precitada orden: por correo y despues que adquiriera informes, se los comunicaré á vd. para su conocimiento.

Son copias que certifico. México, Agosto 26 de 1879.—Por O. D. O. M., *R. Manterola*, oficial primero. (Una rúbrica.)

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Administración general de correos.—México.—Sección de correspondencia.—Núm. 446.—Con fecha 25 del presente me dice el administrador principal de correos de Veracruz lo que sigue:

"Anoche recibí un extraordinario de Alvarado al cerrarse las balijas que llevó el tren, y me dice: que en la madrugada de ayer llegó de Tlacotalpam el vapor de guerra "Libertad," que se había pronunciado en Tlacotalpam y se llevó el destacamento que había allí de tropa regular, sin causar daño alguno al pueblo y que se salió á la mar.

El parte es puesto á las siete de la mañana en que tenía

sueltas las balijas llegadas de aquí, y que iba ya á repartir la correspondencia viendo que no habia peligro.”

Lo que tengo el honor de insertar á vd. para conocimiento del C. Presidente de la República.

Libertad en la Constitucion. México, Junio 27 de 1879.—*P. de Garay y Garay.* (Una rúbrica).—C. Ministro de Gobernacion.—Presente.

Es copia. México, Agosto 26 de 1879.—*E. Escudero*, oficial mayor. (Una rúbrica.)

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.—Seccion 1^a.—Minuta.—Por el oficio de vd. fecha de hoy, en el que inserta el del administrador de correos de Veracruz, se ha enterado el Presidente de que el vapor “Libertad,” que se pronunció en Tlaco- talpam tocó el puerto de Alvarado, llevándose el destacamento que allí existia.

Libertad en la Constitucion. México, Junio 27 de 1879.—*Pankhurst.*—Al administrador principal de correos.—Presente.

Con fecha de hoy dice á esta Secretaría la Administracion general de correos lo que sigue:

“Con fecha 25 del presente, etc.”

Y tengo la honra de trasladarlo á vd. para su conocimiento.

Libertad en la Constitucion. México, Junio 27 de 1879.—*Pankhurst.*—Al Secretario de Guerra.

Es copia. México, Agosto 26 de 1879.—*E. Escudero*, oficial mayor. (Una rúbrica.)

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.—Telégrama.—Telégrafo del Co-

mercio.—Antigua empresa de Veracruz.—Un sello que dice: Oficina de México, Puente del Espíritu Santo núm. 6.—4 Julio 79.—Recibido de Veracruz el 4 de Julio de 1879 á las 11 y 58 minutos de la mañana.—Al Secretario de Gobernacion.—Las diversas manifestaciones que varios periódicos de esa capital han hecho sobre los acontecimientos públicos de esta plaza, así como las apreciaciones que en la prensa se han fundado, tan solo en informes y noticias parciales y apasionadas, se rectificarán y destruirán cuando el esclarecimiento de los hechos y expediente respectivo restablezcan la verdad.

Pero no debe este Gobierno de mi cargo dejar pasar desapercibidas las especies oficiales que contienen los diversos telégramas que el C. Juez de Distrito, en ejercicio, ha comunicado á la Suprema Corte de Justicia.

Es falso que me haya resistido á abrir ninguna comunicacion de dicho C. Juez.

Tan solo he dejado de contestar prevenciones suyas en las que como Gobernador me suponía intervencion en buques de guerra nacionales.

Carece de todo fundamento la especie ó creencia de que el Juzgado de Distrito de este puerto, y su personal en todos sus procedimientos, hayan dejado de tener las garantías y la libertad más absoluta.

Ruego á vd. lo eleve al conocimiento del C. Presidente de la República, para que si lo estima de justicia se comunique á la Suprema Corte de la Nacion.—*Luis Mier y Terrán.*

Seccion 2^a.—Minuta.—El Gobernador del Estado de Ve-

racruz en telégrama de hoy dice á esta Secretaría lo que sigue:

“Las diversas manifestaciones, etc., etc.”

Lo que por acuerdo del Presidente de la República tengo la honra de trascribir á vd. para que se sirva ponerlo en conocimiento de esa Suprema Corte de Justicia.

Libertad en la Constitucion. México, Julio 1º de 1879.—*Pankhurst*.—Al C. Ministro en turno de la Suprema Corte de Justicia de los Estados-Unidos Mexicanos.—Presente.

México, Julio 4 de 1879.—Telégrama á Veracruz.—C. Gobernador del Estado.—Recibido su telégrama de hoy desvaneciendo algunas especies vertidas por el Juez de Distrito de ese Estado sobre los sucesos ocurridos en ese puerto el mes próximo pasado.

Y se trascribe dicho mensaje á la Suprema Corte para su conocimiento.—*Pankhurst*.

Es copia que certifico. México, Agosto 26 de 1879.—*E. Escudero*, oficial mayor. (Una rúbrica.)

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.—Un sello que dice: Ministerio de Justicia é Instruccion pública.—Seccion 1ª.—A la comunicacion de 4 de Julio dirigida por la Suprema Corte en que dice al Ejecutivo: que en cumplimiento al artículo 85, fraccion 13, de la Constitucion, dicte sus órdenes para que se preste al Juez de Distrito de Veracruz el auxilio necesario para el ejercicio de sus funciones en el caso á que se refiere, que es el de la diligencia de exhumacion de los cadáveres de los individuos fusilados en el cuartel del 23, mandada por dicho Juez; el Presidente de la República se ha

servido acordar que se dicten por el telégrafo las órdenes correspondientes al Comandante militar para que facilite al Juez de Distrito de Veracruz el auxilio necesario para la ejecucion de la diligencia de exhumacion decretada, y para que tome las medidas conducentes á impedir que no se perturbe la tranquilidad pública con motivo de esa diligencia.

Lo que comunico á vd. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda.

Libertad en la Constitucion. México, Julio 5 de 1879.—*P. Tagle*. (Una rúbrica.)—Al Secretario de Gobernacion.—Presente.

Con esta fecha me dice la Secretaría de Justicia lo que sigue:

“A la comunicacion, etc.”

Lo que tengo la honra de trascribir á vd. para sus efectos.

Libertad en la Constitucion. México, Julio 5 de 1879.—*Pankhurst*. (Una rúbrica.)—Al Gobernador del Estado de Veracruz.

Es copia. México, Agosto 26 de 1879.—*E. Escudero*, oficial mayor. (Una rúbrica.)

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.—Un sello que dice: Oficina de México.—Puente del Espíritu Santo número 6.—7 Julio 79.—Telégrafo del Comercio.—Antigua empresa de Veracruz.—Todo telégrama debe llevar el timbre de la oficina.—Oficina de México.—Puente del Espíritu Santo número 6.—Recibido de Veracruz el 7 de Julio de 1879 á la una y dos minutos de la tarde.—Al Secretario de Gobernacion.—Por el vapor “Frontera” he recibido las noticias oficiales

siguientes, que comunican con fecha 3 del corriente desde Campeche los CC. generales Pedro Hinojosa, Comandante militar de aquella plaza, Lorenzo Romero.

El primero del presente pronuncióse en Bolonchen Canic D. José María Blengio, proclamando plan de Montealto y secundando movimiento revolucionario de vapor "Libertad," iniciado por Antonio Vela, quien avisó á Blengio: que obrando en combinacion con el Gobernador de Campeche, organizó doscientos hombres guardias nacionales, y esta columna con cien hombres más del batallon número 21 marchó sobre el enemigo.

Hasta la hora del parte se encontraba la columna á dos leguas de los rebeldes, y en Campeche organizábanse cien hombres más para marchar á unirse con las fuerzas del Gobierno.

Al pronunciarse Blengio se dirigió á la Colonia Militar de Pich, la cual sorprendió á los gritos de ¡viva el vapor "Libertad!" ¡viva Escobedo! ¡viva Baranda!

Creese que habia una combinacion preparada, la cual se destruyó por haber muerto D. Vicente Capmany.

Al pronunciarse Blengio desaparecieron de Campache D. Joaquin Baranda y Manuel Campos Diaz.

Comunícólo á vd. para su conocimiento y el del C. Presidente de la República.—*Luis Mier y Terán.*

Telégrama del Gobernador del Estado de Veracruz.—México, Julio 8 de 1879.—Recibí el telégrama que me dirigió vd. ayer, comunicándome las noticias oficiales que trajo el vapor "Frontera" sobre los sucesos de Campeche.

Por la Secretaría de Guerra se han dictado ya las providencias convenientes.—*Pankhurst.* (Rúbrica.)

Es copia. México, Agosto 26 de 1879.—*E. Escudero*, oficial mayor. (Uua rúbrica.)

Un sello que dice:—Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.—República Mexicana.—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz.—Seccion de Guerra.—El Jefe político del Canton de Minatitlan, con fecha 28 de Junio último, dice á este gobierno lo que sigue:

Luego que tuve el honor de ser informado, primero por el alcalde municipal de Tlacotalpam, y despues por vd. y el general Vela, del pronunciamiento de la cañonera "Libertad," mi primer cuidado fué ponerme de acuerdo con el capitán Rosalino Calderon, jefe de este destacamento, á fin de tomar las precauciones convenientes para el caso que llegase á este punto, cuyo jefe estaba igualmente avisado de este desagradable suceso.

En el momento, pues, se dispuso la traslacion á este punto de la fuerza destacada en Tonalá, tanto por utilizar aquí sus servicios, como para evitar el que fuese cortada, redoblando en seguida la vigilancia, poniendo exploradores y las avanzadas que se juzgaron más indispensables.

Ultimamente el C. Teófilo Vela desde Coatzacoalco, me ha participado que hace tres noches pasó por un punto del rio llamado "Paso Nuevo," como á las diez, un número de cuarenta hombres montados, rumbo á Chinameca, y con objeto de pronunciarse; cuya noticia, si bien no ha sido del todo admitida por mí como exacta (pues bien pudiera ser que el citado Vela hubiese sido mal informado) me la confirman en parte avisos iguales recibidos de Coseloacague, que dicen se asegura estarse reuniendo gente desconocida en la congregacion de Cuacotla, y tambien por el alcalde mu-

nicipal de Jaltipam, que me participa hacer dos noches que merodean en un punto llamado la "Ciénega," inmediato al pueblo, algunos desconocidos, quienes fueron sorprendidos tomando caballos ajenos, y al ser descubiertos se cambiaron algunos tiros.

Sea lo que fuere, mi carácter de autoridad me impone el deber de garantizar á los habitantes de este Canton, sus personas é intereses, y no dude vd. que haré cuanto de mí dependa por corresponder á la confianza con que he sido honrado por vd., pues al efecto, me es grato participarle que cuento con la buena disposicion del Jefe del destacamento, de sus oficiales y tropa, cuya conducta hasta este momento nada deja que desear.

Nada de positivo aún ocurre; pero si algo hubiese, le daré aviso oportuno por la vía telegráfica, segun se ha servido ordenarlo y como lo he estado verificando, pero cuyos telégramas no ha recibido vd. á causa de que la línea está interrumpida desde el dia 26.

Como ántes he tenido el honor de manifestarle, y no obstante que con la fuerza que hay aquí, contendremos en esta plaza cualquiera intentona, prestándole garantías al comercio si desgraciadamente llega á haber un movimiento simultáneo en tres ó más puntos, no es posible ni conveniente que se dividan, porque seria debilitarnos y exponernos tal vez á una derrota.

Además, siempre en estos casos, por estos pueblos, manobran las caballerías y hasta con infantería no seria posible darle alcance, por más deseos que tuviésemos y empeño que tomásemos.

En tal virtud, soy de opinión, salvo la mejor y más acer-

tada de vd.; que se sitúen en esta cabecera treinta y cinco dragones, y que se me faculte el gasto necesario para en un caso apremiante hacerlos ascender á cincuenta, pues cuento con algunas gentes, y creo que con este número podría muy bien perseguirse á todo aquel que se levantase en armas.

Lo que tengo el honor de transcribir á vd., para conocimiento del C. Presidente de la República, manifestándole á la vez que el gobierno de mi cargo ha dictado las medidas de su resorte, á fin de evitar cualquier trastorno en el Canton de Minatitlan.

Libertad en la Constitucion. Veracruz, Julio 10 de 1879.
Luis Mier y Terán.—Una rúbrica.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion. México, Julio 12 de 1879.—Enterado.

Es copia. México, Agosto 26 de 1879.—*E. Escudero.*—D. M.—Una rúbrica.

Un sello que dice:—Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.—Seccion 2.^a—Minuta.—Por el oficio de vd., fecha 10 del actual y nota inserta, se ha enterado el Presidente de las providencias que dictó el Jefe político del Canton de Minatitlan luego que tuvo noticia del pronunciamiento del vapor "Libertad."

Libertad en la Constitucion. México, Julio 12 de 1879.
—*Pankhurst.*—Al Gobernador del Estado de Veracruz.

Es copia. México, Agosto 6 de 1879.—*E. Escudero.*—D. M.—Una rúbrica.

Un sello que dice:—Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.—República Mexicana.—Un sello que dice:—Gobierno del Estado Libre y Soberano de

Veracruz Llave.—Seccion de Guerra.—El ciudadano Jefe político del Canton de los Tuxtlas, con fecha 30 del próximo pasado Junio, dice á la Secretaría de este gobierno lo que copio:

En cumplimiento de una recomendacion que por esa superioridad se me hizo de poner en su conocimiento todos los hechos que ocurran en la demarcacion de esta Jefatura política, y merezcan ocupar la atencion del gobierno, tengo la honra de comunicar á vd., para que se sirva participarlo al C. Gobernador, varios acontecimientos que aquí tuvieron lugar á las doce de la noche del dia de ayer.

Con motivo de haber tenido noticia que en Comoapan ó en sus inmediaciones debian reunirse algunas personas armadas para hacer tentativa contra las autoridades ó contra el orden establecido, remití en la noche á eso de las diez y media una fuerza de caballería para que explorara y obrara en caso de encontrar la misma reunion ó de notar algun movimiento ó desórden.

Yo permanecí en el cuartel vigilando y mandando vigilar, así como procurando adquirir noticias probables, por que muchos dias hace, y desde ayer principalmente, se vienen oyendo rumores de que en esta cabecera se van á sublevar determinadas personas contra la actual administracion; y entre los datos que recogí fué uno el que fijó mi atencion, porque conforme á él debian llegar sublevados por dos ó más puntos diversos, haciendo fuego sobre el cuartel, consiguiendo así desbandar la poca fuerza de infantería que en él existe á mis órdenes, y pondria al suscrito en la alternativa de huir ó de ser muerto.

Supe además que por el camino de Montepío, y fuera

de esta poblacion, un número regular de hombres pasaban de un lado á otro del camino, y estaban en acecho tal vez esperando órdenes ó señales.

En el acto nombré una seccion de diez hombres y salí á hacer personales observaciones, cuando de repente me sorprendieron dos detonaciones de fusil muy cerca del cuartel, habiendo quedado encargado de la fuerza el oficial Policarpo Mendoza, con órdenes de batir enérgicamente á cualquiera fuerza armada que se aproximara sin las formalidades necesarias y con las instrucciones que habia recibido.

En el tránsito, y ántes de llegar á una finca que existe en las inmediaciones de esta poblacion, por el Oriente, oí varias detonaciones juntas por el rumbo que se me habia indicado, y entónces apresuré mi marcha; pero aun cuando lo hice con mucha violencia, no fué posible ya alcanzar ni encontrar á nadie, sin embargo de las diligencias que hice con este fin, teniendo que regresar al cuartel por haber oído otras detonaciones hácia el Norte de esta poblacion, pues, despues de la cual, y habiendo tomado un soldado de la fuerza de rurales que está á mis órdenes, recorrí á caballo en diferentes sentidos la poblacion, sin haber tomado descanso alguno, si no fué hasta el amanecer del dia de hoy en que he dictado varias medidas, no solo para poner á cubierto los intereses y personas de ciudadanos pacíficos, sino para conseguir el descubrimiento de los culpables que dirigen esa clase de movimientos.

El comerciante D. Manuel Ellias me ha noticiado hoy que anoche iba para su finca á la hora en que tenian lugar los hechos que ya dejo referidos, cuando cerca de aquella le pegaron el "¿quién vive?" y al dar la contestacion "pai-